

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Despacho Comisorio Juzgado 1 Civil Municipal de Calarcá Quindío.

Radicado: 631304003001 2015 00681 97

Sustanciación No. 314

En atención al memorial elevado por el abogado David Londoño Bernal, quien desiste de la diligencia de secuestro, el despacho ordena a Alcalde Municipal de Armenia, no realizar la diligencia de secuestro de bienes muebles comunicada mediante Despacho Comisorio Nro. 006 del 13 de febrero de 2024.

Por secretaría, líbrese y envíese un oficio dirigido a la Alcaldía Municipal de armenia y también un oficio al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío, informando sobre el desistimiento en la realización diligencia de secuestro por parte del extremo demandante.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 32
Fecha de notificación por estado 27/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f58bc82a8769d51118ac02ab8469010b0a2772a6e3b4822bd8c62b1867ecfd1

Documento generado en 26/02/2024 11:54:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>